

BUIN, 13 OCT 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2103 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 771, de fecha 16 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Comunal por brote de COVID-19 (Coronavirus).

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 923, de fecha 30 de marzo de 2020, se mantiene la vigencia del Decreto Alcaldicio N° 771/2020, por el cual se decretó Estado de Emergencia Comunal por brote de COVID-19 (Coronavirus).

3.- La Resolución Exenta N° 242, de fecha 21 de julio de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere un aporte extraordinario a las Municipalidades para mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año, con motivo de la Emergencia Sanitaria provocada por el COVID-19.

4.- El Memorándum N° 242 de fecha 09 de octubre de 2020 donde el Administrador Municipal solicita a la Dirección de Administración y Finanzas asignar presupuesto para la compra directa, con cargo fondos transferidos por el Ministerio del Interior, de 5 tambores de desinfectante en base a Amonio Cuaternario. Se adjunta los siguientes documentos:

- ✚ Pedido de Compra N° 43619, de la Administración Municipal, para la compra de 5 tambores de 220 lts. de desinfectante en base a amonio cuaternario de 5ta generación.
- ✚ Cotización N° 32834, de fecha 08.10.2020, generada por Cotaco, por un monto total de \$2.809.114.-, I.V.A. Incluido. Adjunta Especificaciones Técnicas de CO-SUPER-Q, Desinfectante Líquido al 8%.
- ✚ Términos de Referencia para la Adquisición de Desinfectante en Base a Amonio Cuaternario.
- ✚ Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes – COVID-19, Ministerio de Salud.
- ✚ Correos electrónicos de la Directora de Salud, solicitando la desinfección de sede social de Valdivia de Paine por toma masiva de PCR y del Comisario BICRIM Buin para la desinfección periódica del cuartel.
- ✚ Publicación en el Diario Oficial del Protocolo Sanitario Plebiscito Nacional 2020.

5.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 09 de octubre de 2020 emitido por el Encargado de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas.

6.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la contratación directa.

DECRETO.

1.- Apruébese los Términos de Referencia para la Adquisición de Desinfectante en Base a Amonio Cuaternario, al Proveedor *COTACO Ltda.*, RUT N° _____, en el marco del Estado de Emergencia Comunal y de acuerdo a la Resolución Exenta N° 242/2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, "Fondo Solidario COVID-19"; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Apruébese la Contratación Directa del proveedor que se indica, en el marco del "Estado de Emergencia Comunal" y por la contingencia a nivel nacional en materias del brote de enfermedades por el COVID-19 (Coronavirus):

Proveedor	RUT	Producto	Monto	Forma de Pago
COTACO LTDA.		5 (cinco) tambores de 220 lts. de desinfectante en base a Amonio Cuaternario de Quinta Generación	\$2.809.114.- I.V.A. Incluido.	Pago normal

3.- El requerimiento es pertinente ya que se busca generar acciones de prevención y reacción ante eventuales brotes comunales, debiendo buscar la forma de salvaguardar la salud de los funcionarios y usuarios del municipio. Legalmente se respalda en conformidad al Artículo 10 N° 3, del Reglamento de la Ley 19.886: *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"*. Por lo descrito en el marco legal y existiendo un decreto que funda la emergencia comunal, la contingencia nacional y todos los hechos públicos y notorios, en base al brote del COVID-19 y con el objeto de minimizar eventuales contagios y ejecutar acciones tendientes a la prevención es que se solicita la contratación directa del proveedor indicado precedentemente.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Administración Municipal**. Designándose como Inspector Técnico del Servicio al funcionario municipal don **Héctor Beneventti González**, dependiente de la Administrador Municipal.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

6.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la asignación de Administración de Fondos 214.05.96.052.016 "Fondo Solidario COVID-19".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLA: GMG. GMG(S). mss.
DISTRIBUCION:

- Contral
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\COVID-19\FONDOS EXTERNOS\Adquisición Insumos Emergencia Comunal Coronavirus_Memo 242.doc